



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO INDEFINIDO DE LAS PERSONAS QUE HAYAN REALIZADO PRACTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS EN ANDALUCÍA.

La Comunidad Autónoma de Andalucía contempla entre sus objetivos básicos, la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, tal y como se establece en el artículo 10.3.1º y 8º de la Ley orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El Gobierno andaluz, en ejecución de sus competencias ha puesto en marcha diferentes medidas para tratar de paliar las graves consecuencias provocadas por la crisis económica acaecida en los últimos años, y que se tradujo en elevadas cifras de desempleo. Aunque se empiezan a superar estas dificultades, las tasas de desempleo siguen siendo un problema en Andalucía. Por ello, es necesario implementar nuevas medidas para reforzar el crecimiento económico y continuar en la senda de la recuperación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma. En este sentido, los incentivos a la contratación indefinida, son un instrumento que ha permitido reducir las altas tasas de temporalidad y de desempleo.

Con carácter específico el objeto de la norma es impulsar la generación de empleo estable y de calidad fomentando la contratación indefinida de aquellas personas que han realizado prácticas profesionales no laborales en centros de trabajo de Andalucía, en el marco del Programa de Experiencias profesionales para el Empleo. A su vez, pretende ser una medida complementaria al Programa de Experiencias Profesionales, que permite actuar en las distintas fases por las que atraviesan las personas desempleadas, desde la mejora de su empleabilidad hasta su acceso al mercado laboral, reduciendo con ello, las dificultades que determinados colectivos presentan a la hora de conseguir un empleo.

Podrán solicitar los incentivos las personas trabajadoras autónomas, las empresas privadas, las entidades sin ánimo de lucro, así como, otras entidades de carácter privado, que hayan suscrito un Convenio de prácticas entre la entidad empleadora, centro de trabajo y el Servicio Andaluz de Empleo, para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales en Andalucía, en el marco de la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003 de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Incentivos a la creación de empleo indefinido de las personas que hayan realizado prácticas no laborales en Andalucía.

1. Objeto. Los incentivos a la creación de empleo indefinido para personas que hayan realizado prácticas no laborales tienen por objeto fomentar la creación de empleo estable y de calidad, para aquellas personas que han participado en el Programa de Experiencias profesionales para el Empleo, gestionado por el Servicio Andaluz de Empleo, por parte de las empresas o entidades empleadoras que han desarrollado estas prácticas profesionales en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía
2. Concepto subvencionable. Será concepto subvencionable la contratación laboral con carácter indefinido de aquellas personas que hayan sido destinatarias del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, gestionado por el Servicio Andaluz

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	15/10/2019	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmK2X5BDPUJ3YADFVJVSCCJ5BBP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de Empleo, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, siempre que la jornada de trabajo no sea inferior a 20 horas semanales.

3. Cuantía. La ayuda consistirá en un incentivo a la contratación indefinida de 8.800 euros a favor de la persona o entidad empleadora por cada nuevo contrato indefinido formalizado con una persona que ha realizado las prácticas no laborales en un centro de trabajo de Andalucía, a jornada completa.

La cuantía señalada en el apartado anterior se incrementará un 10%, cuando la persona contratada sea mujer.

Cuando la nueva contratación indefinida a jornada completa se realice con Personas residentes en Zonas de Inversión Territorial Integrada, determinadas por la Administración competente, la ayuda a la contratación consistirá en un incentivo de 10.000 euros.

Cuando el contrato indefinido se realice a jornada parcial, sin que en ningún supuesto ésta pueda ser inferior a 20 horas semanales, las cuantías del incentivo señaladas anteriormente, se reducirán en un 50%.

4. Forma de pago. Se efectuará el pago del 100% del importe de la subvención una vez emitida la resolución de concesión. La justificación es previa al pago.

5. Convocatoria prevista. En el año 2020 se prevé la publicación de una convocatoria de los incentivos por un importe total de 4.000.000 euros.

En Andalucía en este ejercicio 2019 se están ejecutando un total de 9.600 Prácticas profesionales no laborales, de las cuales un 17% del total se realizan en Cádiz (Zona de Inversión Territorial Integrada). Teniendo en cuenta la distribución provincial de estas prácticas, así como las cuantías para estos incentivos: 10.000€ por la contratación a jornada completa realizada con personas residentes en Zonas de Inversión Territorial Integrada, 8.800€ por la contratación general a jornada completa, y que ambas cuantías se incrementarán un 10% cuando la persona contratada sea mujer, se estima que en esta convocatoria se podrá incentivar la contratación a jornada completa de 420 personas, de las cuales un 17% del total serán personas residentes en Zona de Inversión Territorial Integrada y un 50% del total aproximadamente serán mujeres.

El importe de la convocatoria queda distribuido de acuerdo a las siguientes partidas presupuestarias:

LINEA DE INCENTIVO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	AÑO 2020
Incentivos a la creación de empleo indefinido de las personas que hayan realizado prácticas no laborales en Andalucía.	1039010000 G/32L/47100/00 01	4.000.000 Euros
TOTAL		4.000.000 Euros.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
Fdo.: Miguel Angel Terrero Prada

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	15/10/2019	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmK2X5BDPUJ3YADFVJVSCCJ5BBP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	